

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
DIVISION JURIDICA  
EUO/GCC/mal  
Ingr. N°651-81

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEPART. T. R. REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION

IMP. POR Eº \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR Eº \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SUB-DIVISION DE LEGISLACION  
TRAMITACION  
FECHA: 4 NOV. 1981  
FIRMA: \_\_\_\_\_

MODIFICA PLAN INTERCOMUNAL DE SANTIAGO.

SANTIAGO, 16 OCT. 1981

N° 212 /

HOY SE DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 2° y 9° de la Ley N°16.39 y 12° letra i) del D.L. N°1.305, de 1976; los artículos 36° y 37° del D.F.L. N°458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 557 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; el Ordinario N°555, de 30 de Julio de 1981, de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo; el Ordinario N°821, de 3 de Agosto de 1981, de la Ilustre Municipalidad de La Granja; el Ordinario N°527, de 4 de Agosto de 1981, de la Ilustre Municipalidad de La Florida; el Ordinario N°2136, de 4 de Agosto de 1981, de la Ilustre Municipalidad de Santiago; el Ordinario N°569, de 6 de Agosto de 1981, de la Ilustre Municipalidad de Puente Alto; el Ordinario N°1510, de 19 de Agosto de 1981, del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; el Ordinario N°664, de 24 de Septiembre de 1981, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, los demás antecedentes que se acompañan,

DECRETO:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Plan Intercomunal de Santiago, aprobado por D.S. N°2.387, (M. O.P.), de 10 de Noviembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 27 de Diciembre de 1960, respecto de las zonas industriales establecidas para la comuna de Puente Alto, en la forma que más adelante se indica, de conformidad a lo graficado en el Plano N°ZII- 01, denominado "Zonas Industriales Intercomunales" confeccionado a escala 1: 10.000, por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que por el presente decreto se aprueba:

a) Reemplázase la "Zona Mixta con Industria Molesta, (B) Congelada", ubicada al nor- oriente de Av. Ejército Libertador y calle Eyzaguirre, por "Zona Industrial Intercomunal, (A) Exclusiva", y cuyos nuevos límites están determinados por el polígono 1-2-3-4-1 graficado en el plano que se aprueba y que a continuación se definen:

Punto 1: Intersección Av. Circunvalación con calle Manuel Rodríguez.

Tramo 1-2: Calle Manuel Rodríguez.

Punto 2: Intersección calle Manuel Rodríguez con línea imaginaria trazada por fondos de predios al poniente de calle Victoria y su prolongación al Sur hasta calle Eyzaguirre.

Tramo 2-3: Línea imaginaria trazada por fondos de predios al poniente de calle Victoria y su prolongación al Sur hasta calle Eyzaguirre.

Punto 3: Intersección línea imaginaria trazada por fondos de predios al poniente de calle Victoria con calle Eyzaguirre.

Tramo 3-4: Calle Eyzaguirre.

Punto 4: Intersección calle Eyzaguirre con Av. Circunvalación.

Tramo 4-1: Av. Circunvalación.

b) Modificase el área de la "Zona Industrial Intercomunal, (A) Exclusiva", ubicada al nor- poniente del límite urbano y calle Eyzaguirre, en conformidad a los nuevos límites que determina el polígono 5-6-7-8-9-10-11-12-5 graficado en el plano que se aprueba y que a continuación se define:

Punto 5: Intersección calle Luis Matte con calle Manuel Rodríguez

Tramo 5-6: Calle Manuel Rodríguez

- Punto 6: Intersección calle Manuel Rodríguez con calle Domeyko. Tramo 6-7: Calle Domeyko
  - Punto 7: Intersección calle Domeyko con calle José Luis Coó. Tramo 7-8: Calle José Luis Coó.
  - Punto 8: Intersección calle José Luis Coó con calle Nonato Coó. Tramo 8-9: Calle Nonato Coó.
  - Punto 9: Intersección calle Nonato Coó con Av. Circunvalación. Tramo 9-10: Prolongación al oriente de Av. Circunvalación.
  - Punto 10: Intersección prolongación al Oriente de Av. Circunvalación con trazado del límite urbano oriente. Tramo 10-11: Corresponde al límite urbano oriente fijado por el Intercomunal.
  - Punto 11: Intersección límite urbano oriente con calle Eyzaguirre. Tramo 11-12: Calle Eyzaguirre
  - Punto 12: Intersección calle Eyzaguirre con calle Luis Matte. Tramo 12-5 :Calle Luis Matte
- c) Modificase el área de la "Zona Industrial Intercomunal, (A) Exclusiva", ubicada al nor-oriente de Av. Vicuña Mackenna y Camino Internacional (Costanera Norte), en conformidad a los nuevos límites que determina el polígono 13-14-15-16-17-18-13 graficado en el plano que se aprueba y que a continuación se define:
- Punto 13 Intersección Av. Vicuña Mackenna con Circunvalación. Tramo 13-14: Av. Circunvalación.
  - Punto 14: Intersección Av. Circunvalación con calle Carlos Aguirre Luco. Tramo 14-15: Calle Carlos Aguirre Luco.

Punto 15: Intersección calle Carlos Aguirre Luco con calle Bernardo O'Higgins. Tramo 15-16: Calle Bernardo O'Higgins.

Punto 16: Intersección calle Bernardo O'Higgins con línea paralela imaginaria trazada a 315 m. aproximadamente al oriente del eje de Vicuña Mackenna. Tramo 16-17 Línea paralela imaginaria trazada a 315 m. aproximadamente al oriente del eje de Av. Vicuña Mackenna.

Punto 17: Intersección línea imaginaria trazada a 315 m. aproximadamente al oriente del eje Av. Vicuña Mackenna con Camino Internacional (Costanera Norte). Tramo 17-18: Camino Internacional (Av. Costanera Norte).

Punto 18: Intersección Camino Internacional (Costanera Norte) con Av. Vicuña Mackenna. Tramo 18-13: Av. Vicuña Mackenna.

ARTICULO 2º.- Las áreas que dejan de tener un uso de suelo Industrial en virtud de las modificaciones que se aprueban en las letras a) y b) del artículo precedente, tendrán un uso de de suelo de "Vivienda y Equipamiento".

Anótese, tómesese razón y publíquese

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

JAIME ESTRADA LEIGH  
Brigadier General  
Ministro de Vivienda y Urbanismo

- Contraloría
- Diario Oficial
- I. Municipalidad de San Bernardo
- I. Municipalidad de La Florida
- I. Municipalidad de La Granja
- I. Municipalidad de Santiago
- I. Municipalidad de Puente Alto
- Secretaría Ministerial Metropolitana de Viv. y Urbanismo
- División de Desarrollo Urbano
- División Jurídica
- Oficina de Decretos
- Oficina de Partes

Lo que transcribo a US. para su conocimiento.

Dios guarde a US.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO  
 SUB-SECRETARIA  
 TOMADO RAZON POR CONTRALORIA  
 FECHA... 3 NOV. 1981...  
 FIRMA.....

BERNARDO GARRIDO VALENZUELA  
 ABOGADO  
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO